



Universidad de Buenos Aires

EXPEDIENTE-UBA N° 78284/2014
ACTA DE EVALUACION N° 035/2015

A los 12 días del mes de mayo de 2015 se reúnen los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la obra, "**Plan Maestro de Refuncionalización del Hospital de Clínicas José de San Martín, ubicado en Avenida Córdoba 2351 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**", con la presencia de las siguientes personas: el Lic. Pablo David Zeigner, el Ing. Leonardo Zuazo y el Ing. Fernando De Cicco, dejándose constancia que el presupuesto oficial de la obra es de \$40.000.000,00.-

Conforme surge del Acta de Apertura de fs. 1998 se ha procedido a la apertura de los sobres N° 2 de las empresas enunciadas a continuación:

1	AGE Construcciones S.R.L.	\$39.979.840,43.-
2	Estudio Ingeniero Villa S.R.L.	\$39.961.935,00.-

Habiéndose evaluado el contenido del Sobre N°2 los integrantes de la Comisión Evaluadora estiman pertinente efectuar las siguientes consideraciones:

La empresa **AGE Construcciones S.R.L.** cumple los requisitos formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, presentando la totalidad de la documentación y la información necesaria para participar de la presente licitación.

En cuanto a la propuesta técnica y conforme al informe incorporado a fojas 1867 mediante CUDAP TRI-UBA N°28495/2015, suscripto por el Sr. Subsecretario de Refuncionalización Hospitalaria, Arq. Jorge Alberto Acosta, corresponde señalar que la empresa ha alcanzado una valoración de 95,00 superando el mínimo



Universidad de Buenos Aires
determinado para ser considerada como precalificada, toda vez que ha demostrado el cumplimiento de los méritos técnicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Esta Comisión Evaluadora de Ofertas declara que la empresa **AGE Construcciones S.R.L.** ha presentado a fojas 1925 y 1926 el Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones que se compromete a cumplir en caso de que se le adjudique la Licitación, ilustrando adecuadamente el desarrollo en el tiempo de todas las previsiones y tareas necesarias para la concreción de la obra.

De igual forma, a fojas 1886 a 1924 el oferente adjunta las planillas de cómputo y presupuesto, agrupado por rubro y desglosado por ítem y el análisis de precios unitarios parcial de cada ítem y total de cada rubro, con sus respectivos porcentajes de incidencia.

Finalmente corresponde señalar que el Valor Ponderado Final de la Oferta, calculado de conformidad con la fórmula prescrita en la Cláusula Particular N° 30.2 ha arrojado un resultado de \$ 42.084.042,56.

La empresa **Estudio Ingeniero Villa S.R.L.** cumple los requisitos formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, presentando la totalidad de la documentación y la información necesaria para participar de la presente licitación.

En cuanto a la propuesta técnica y conforme al informe incorporado a fojas 1867 mediante CUDAP TRI-UBA N°28495/2015, suscripto por el Sr. Subsecretario de Refuncionalización Hospitalaria, Arq. Jorge Alberto Acosta, corresponde señalar que la empresa ha alcanzado una valoración de 91,75 superando el mínimo determinado para ser considerada como precalificada, toda vez que ha



Universidad de Buenos Aires
demostrado el cumplimiento de los méritos técnicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En atención a la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales esta Comisión Evaluadora de Ofertas declara que la empresa **Estudio Ingeniero Villa S.R.L.** ha presentado a fojas 1930 y 1931 el Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones que se compromete a cumplir en caso de que se le adjudique la Licitación, ilustrando adecuadamente el desarrollo en el tiempo de todas las previsiones y tareas necesarias para la concreción de la obra.

De igual forma, a fojas 1927 a 1929 y 1932 a 1997 el oferente adjunta las planillas de cómputo y presupuesto, agrupado por rubro y desglosado por ítem, y el análisis de precios unitarios parcial de cada ítem y total de cada rubro, con sus respectivos porcentajes de incidencia.

Finalmente corresponde señalar que el Valor Ponderado Final de la Oferta, calculado de conformidad con la fórmula prescrita en la Cláusula Particular N° 30.2 ha arrojado un resultado de \$43.555.242,50.-

En atención a las argumentaciones esgrimidas la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda la adjudicación de la presente obra a la empresa **AGE Construcciones S.R.L.** por considerarse la oferta más conveniente para la realización de la obra de marras por cuanto, además de arrojar el Valor Ponderado Final más bajo, cumple con todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.


Ing. Leonardo Zuazo


Ing. Fernando De Cicco


Lic. Pablo David Zeigner